

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

Año XCII	Salta, 16 de Enero de 2001	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044P0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS				CONCESION Nº 3/18
Nº 16.066	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR Sr. JUAN ANGEL PEREZ MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 30199		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00		DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono Nº 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
ARTICULO 1º — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i> ARTICULO 2º — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES:

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.\$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00
- Anual - Legislativa Vía E-mail.....\$ 30,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes.....\$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,50
- Atrasado más de 1 año.....\$ 3,00
- Separata.....\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados\$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, l, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M.I.S.P. N° 3.534 del 29/12/00 - Contrato de consultoría	257
M.I.S.P. N° 3.535 del 29/12/00 - Contrato de consultoría	258
M.I.S.P. N° 3.536 del 29/12/00 - Contrato de consultoría	259
M.S.P. N° 3.537 del 29/12/00 - Designa al Dr. Ricardo Carpio Domini, como Gerente General del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital	259
M.S.P. N° 3.538 del 29/12/00 - Contrato de locación de servicios	260
S.G.G. N° 3.539 del 29/12/00 - Abstención de otorgar permisos, concesiones o autorizaciones sobre perilago del dique El Tunal	261
S.G.G. N° 3.541 del 29/12/00 - Declara de Interés Provincial la "Justa Reivindicación y Reclamo que Realizan la Mesa Nacional de los ex Trabajadores de Y.P.F. S.A."	262
S.G.G. N° 3.543 del 29/12/00 - Decreto N° 568/95. Prórroga de plazos para cumplimiento de cargos (comodato de inmueble)	262
S.G.G. N° 3.544 del 29/12/00 - Transferencia de terrenos fiscales al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	262
M.I.S.P. N° 3.545 del 29/12/00 - Aprueba Resoluciones N°s. 44/00 y 166/00 del Ente Regulador de los Servicios Públicos	263
S.G.G. N° 3.548 del 29/12/00 - Contrato de locación de obra	264
S.G.G. N° 3.549 del 29/12/00 - Subsidio	264
M.G.J. N° 3.550 del 29/12/00 - Aceptación de renuncia al Registro Notarial N° 138	264
M.G.J. N° 3.551 del 29/12/00 - Designa al Escribano Marcelo Luis Fernando Colodro, Adjunto del Registro Notarial N° 119, de esta Ciudad	265

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 3.530 del 29/12/00 - Prórroga de contrato de locación de servicios	265
S.G.G. N° 3.531 del 29/12/00 - Prórroga de contrato de locación de servicios	266
S.G.G. N° 3.532 del 29/12/00 - Prórroga de contrato de locación de servicios	266
S.G.G. N° 3.533 del 29/12/00 - Prórroga de contrato de locación de servicios	266
M.I.S.P. N° 3.540 del 29/12/00 - Hace lugar reclamo administrativo	266
S.G.G. N° 3.542 del 29/12/00 - Subsidio	266
S.G.G. N° 3.546 del 29/12/00 - Aprueba contrato con profesional	267
S.G.G. N° 3.547 del 29/12/00 - Aprueba contrato con profesional	267
M.G.J. N° 3.552 del 29/12/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas	267
M.G.J. N° 3.553 del 29/12/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas	268
M.G.J. N° 3.554 del 29/12/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas	268
M.G.J. N° 3.555 del 29/12/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas	268
M.G.J. N° 3.556 del 29/12/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas	268
M.G.J. N° 3.557 del 29/12/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas	268
M.G.J. N° 3.558 del 29/12/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas	268
M.G.J. N° 3.559 del 29/12/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas	268
M.G.J. N° 3.560 del 29/12/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas	268
M.G.J. N° 3.561 del 29/12/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas	268

Pág.

M.G.J. Nº 3.562 del 29/12/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas	268
M.G.J. Nº 3.563 del 29/12/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas	268
M.G.J. Nº 3.564 del 29/12/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas	269
M.G.J. Nº 3.565 del 29/12/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas	269
M.G.J. Nº 3.566 del 29/12/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas	269
M.G.J. Nº 3.567 del 29/12/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas	269
M.G.J. Nº 3.568 del 29/12/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas	269
M.G.J. Nº 3.569 del 29/12/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas	269
M.G.J. Nº 3.570 del 29/12/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas	269
M.G.J. Nº 3.571 del 29/12/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas	269
M.G.J. Nº 3.572 del 29/12/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas	269
M.G.J. Nº 3.573 del 29/12/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas	269
M.G.J. Nº 3.574 del 29/12/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas	269
M.G.J. Nº 3.575 del 29/12/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas	270
M.G.J. Nº 3.576 del 29/12/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas	270
M.G.J. Nº 3.577 del 29/12/00 - Deniega beneficio de conmutación de penas	270

EDICTOS DE MINAS

Nº 296 - La Colina - Expte. Nº 16.830.....	270
Nº 290 - La Merced - Expte. Nº 17.076	270

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 427 - Hospital "Dr. Arturo Oñativia" Nº 01/01.....	270
Nº 420 - Hospital "Melchora F. de Cornejo", Rosario de la Frontera Nº 1	271
Nº 419 - Ministerio de Salud Pública Nº 02/01.....	271
Nº 418 - Ministerio de Salud Pública Nº 01/01.....	271

CONTRATACION DIRECTA

Nº 426 - Gendarmería Nacional, Jefatura Agrupación VII "Salta" Nº 08/00	271
---	-----

EDICTO CITATORIO

Nº 415 - I.P.D.U. y V. cita a Salinas, Juan Alberto del Valle y Morales, Edith del Valle	271
--	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 425 - Moreira, Iris - Expte. Nº 016/00	272
Nº 423 - Scherer, Bernardo René - Expte. Nº 4.420/00	272
Nº 421 - Rojas, Vda. de Quiroga, Norma Julia - Expte. Nº 10.398/00.....	272
Nº 414 - Pereyra, Alfredo - Expte. Nº C-37.189/99.....	272

POSESION VEINTEÑAL

Nº 413 - Constantino Knudsen vs. Constantino Estrabinidas - Expte. Nº 11.626/99.....	272
--	-----

EDICTO JUDICIAL

Pág.

N° 422 - Cita a Carlos Enrique Vitián y a Silvia Rosa Jáuregui - Expte. N° 2C-42.106 273

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 424 - Productos Químicos Salta S.R.L.....273

Sección GENERAL**FE DE ERRATA**

N° 428 - De las Ediciones N°s. 16.063 y 16.064.....274

RECAUDACION

N° 429 - Del día 15/01/2001..... 274

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 29 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.534

**Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expte. N° 241-088/2000.

VISTO la necesidad de realizar las tareas de Ejecución del Proyecto Social de la obra: "Infraestructura Pública, Privada y Núcleos Húmedos para el Barrio Manantial Sur de la ciudad de Salta"; y,

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Salta, a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos ha suscripto un Contrato de Consultoría bajo la forma de Locación de Obra con la Lic. Verónica Noemí Paniagua, a los fines de cumplir con los requisitos exigidos por el Banco Interamericano de Desarrollo que exige contar con una persona abocada específicamente para realizar las tareas que requiere la citada obra para la promoción y asistencia social en el marco de la ejecución de obras que están a cargo del Plan Comunitario Mis Barrios,

dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que en el marco de actuación mencionado, dicho Programa tiene como finalidad contribuir a mejorar la calidad de vida de la población con necesidades básicas insatisfechas, con ingresos familiares mínimos y que enfrentan deficiencias severas de infraestructura de servicios.

Que la consultora antes mencionada, resulta ser la más adecuada a los fines propuestos, reuniendo los requisitos de idoneidad, capacidad y profesionalismo en la materia que satisface plenamente sus requerimientos.

Que atento el criterio expresado y el encuadre dado en el contrato, resulta viable su contratación directa en los términos del Artículo 13, Incs. d) y h) de la Ley N° 6.838.

Que la contratación realizada es acorde con la normativa local en materia de contrataciones, tanto en su encuadre legal como en la forma de selección del contratante.

Que se ha cumplido con la verificación de partida presupuestaria y correspondiente afectación preventiva, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3, Apartado B) 2 del Decreto N° 1.448/96 (t.o. 1658/96).

Que se ha constatado el cumplimiento de las disposiciones del Decreto N° 515/00, en cuanto a la restricción del gasto público.

Que en consecuencia y atento a disposiciones contenidas en el Art. 102 del Decreto N° 1.448/96, reglamentario de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Consultoría bajo la modalidad de Locación de Obra, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Lic. Verónica Noemí Paniagua, D.N.I. N° 21.312.544, el que anexo forma parte integrante del presente decreto, dejándose establecida la vigencia a partir del 01 de setiembre de 2000.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará, hasta la suma de \$ 3.300,00 que se estima invertir en el presente ejercicio, a: Caráct. 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 01; Finalidad 01, Función 06, Financ. 0011, Unidad Geog. 099. Ejercicio vigente.

Art. 3° - La Secretaría de Obras y Servicios Públicos en coordinación con la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda interinamente a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti (I.) - Pérez (I.).

Salta, 29 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.535

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Expte. N° 241-051/00.

VISTO la necesidad de realizar las tareas de Ejecución del Proyecto Ambiental de la obra:

"Infraestructura Pública, Privada y Núcleos Húmedos para el Barrio Manantial Sur de la ciudad de Salta"; y,

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Salta, a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos ha suscripto un Contrato de Consultoría bajo la forma de Locación de Obra con la señorita Silvia Alejandra Díaz, a los fines de cumplir con los requisitos exigidos por el Banco Interamericano de Desarrollo que exige contar con una persona abocada específicamente para realizar las tareas que requiere la citada obra para la promoción ambiental, en el marco de la ejecución de obras que están a cargo del Plan Comunitario Mis Barrios, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que en el marco de actuación mencionado, dicho Programa tiene como finalidad contribuir a mejorar la calidad de vida de la población con necesidades básicas insatisfechas, con ingresos familiares mínimos y que enfrentan deficiencias severas de infraestructura de servicios.

Que la consultora antes mencionada, resulta ser la más adecuada a los fines propuestos, reuniendo los requisitos de idoneidad y capacidad en la materia que satisface plenamente sus requerimientos.

Que atento el criterio expresado y el encuadre dado en el contrato, resulta viable su contratación directa en los términos del Artículo 13, Incs. d) y h) de la Ley N° 6.838.

Que la contratación realizada es acorde con la normativa local en materia de contrataciones, tanto en su encuadre legal como en la forma de selección del contratante.

Que se ha cumplido con la verificación de partida presupuestaria y correspondiente afectación preventiva, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3, Apartado B) 2 del Decreto N° 1.448/96 (t.o. 1658/96).

Que se ha constatado el cumplimiento de las disposiciones del Decreto N° 515/00, en cuanto a la restricción del gasto público.

Que en consecuencia y atento a disposiciones contenidas en el Art. 102 del Decreto N° 1.448/96, reglamentario de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Consultoría bajo la modalidad de Locación de Obra, suscrito entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Srta. Silvia Alejandra Díaz, D.N.I. N° 20.615.961, el que anexo forma parte integrante del presente decreto, dejándose establecida la vigencia a partir del 01 de setiembre de 2000.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará, hasta la suma de \$ 3.300,00 que se estima invertir en el presente ejercicio, a: Caráct. 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 01, Finalidad 01, Función 06, Financ. 0011, Unidad Geog. 0099. Ejercicio vigente.

Art. 3° - La Secretaría de Obras y Servicios Públicos en coordinación con la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda interinamente a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Pérez (I.).

Salta, 29 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.536

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 138-0000224/00.

VISTO el Contrato de Consultoría bajo la forma de Locación de Obra, firmado entre el Gobierno de la Provincia y el señor Oscar Eduardo Pérez, Agrimensor; y,

CONSIDERANDO:

Que ante las actuaciones que se siguen por la problemática del Fiscal N° 55, la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos, estima conveniente la realización de una inspección o reconocimiento visual que abarque una determinación preliminar en los distintos parajes, con verificación de hechos físicos existentes y ubicación habitacional real y diferencial de los pobladores.

Que para llevar a cabo el citado trabajo es necesario comisionar a personal de la Planta de la Administración o contratar al o los profesionales que se considere conveniente.

Que el señor Oscar Pérez, agrimensor y conocedor de la zona, reúne las condiciones necesarias y cuenta con probada experiencia y eficacia en trabajos similares.

Que a fs. 41 obra la imputación preventiva del gasto.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.838 y sus decretos reglamentarios.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Consultoría firmado entre el Gobierno de la Provincia y el Agrimensor Oscar Eduardo Pérez, D.N.I. N° 14.023.790, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse, a: Carácter 1, Jurisdicción 1, Unidad de Organización 03, Finalidad 1, Función 3, Inciso 3, P. Principal 4, P. Parcial 9. Presupuesto 2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pérez (I.).

Salta, 29 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.537

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 84.849/00 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación como Gerente General del

Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital del Ministerio de Salud Pública, del doctor Ricardo Carpio Domini; y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del citado organismo, se hace indispensable disponer la designación del mencionado profesional, en reemplazo de la doctora Liliana del Valle Andaloro.

Que la nueva designación no implica un aumento del número de cargos, ni mayor erogación a la presupuestada, en virtud de que la partida se encuentra prevista en la Ley N° 7.063. Presupuesto 2000.

Por ello, con encuadre en el Artículo 3° de la Ley N° 6.903 y Decreto Reglamentario N° 1.474/96,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase como Gerente General del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital del Ministerio de Salud Pública, al doctor Ricardo Carpio Domini, D.N.I. N° 10.581.300, legajo N° 41566, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 2° - La erogación resultante, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 04, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con igual vigencia y mientras se desempeñe como Gerente General del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital otórgase al doctor Ricardo Carpio Domini, D.N.I. N° 10.581.300, legajo N° 41566, licencia extraordinaria sin goce de haberes de acuerdo a lo previsto en el Artículo 68 del Decreto N° 4.118/97, en el cargo del cual es titular.

Art. 4° - A partir de la toma de posesión, déjase sin efecto la asignación interina de funciones y el adicional por función jerárquica como Jefe de Programa Atención de la Salud del Centro de Salud N° 1 de Villa Primavera del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, del doctor Ricardo Carpio Domini, D.N.I. N° 10.581.300, legajo N° 41566, dispuestos por Decreto N° 1.034/96.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia Toledo - Pérez (I.).

Salta, 29 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.538

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 84.274/00 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y el C.P.N. Bruno Carlos Celeste Dib, y,

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios del citado profesional para que se desempeñe como auditor general en el Hospital Materno Infantil, a partir del 01 de noviembre de 2000 y por el término de seis (6) meses.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 515/00, se contempla la baja de la señora Juana Francisca Velázquez de García, según Resolución Ministerial N° 291 D/00.

Que la Dirección de Administración y los Programas de Asesoría Legal y de Personal, tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus prórrogas y Ley N° 6.987,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, que forma parte del presente decreto, suscripto entre la provincia de Salta y el C.P.N. Bruno Carlos Celeste Dib, D.N.I. N° 22.637.968, matrícula profesional N° 1-1401, a partir del 01 de noviembre de 2000 y por el término de seis (6) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 09, Fondos Provinciales, Inciso 3, Principal 4, Parcial 4. Ejercicios 2000 y 2001.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia Toledo - Pérez (I.).

Salta, 29 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.539

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 01-79.658/00, 16-3.563/96, 284-437/00 y 34-188.922/99.

VISTO las Leyes N°s. 7.070 y 7.107 y el Decreto Reglamentario N° 3.097/00; y,

CONSIDERANDO:

Que es imperativo de la Administración velar por la conservación, mejoramiento y aprovechamiento de los recursos naturales que se encuentran bajo la órbita de la provincia de Salta.

Que asimismo, corresponde propiciar el desarrollo armónico y equilibrado de los recursos disponibles, procurando actividades compatibles con el medio ambiente y potenciando el aprovechamiento sustentable de los mismos.

Que previo al proceso de inversión y desarrollo del Dique El Tunal, corresponde efectuar un análisis integral, de suerte que el emplazamiento de emprendimientos turísticos no importe afectar el entorno ni el destino propio del dique antes citado.

Que el estudio de impacto ambiental previo exigido por la Ley N° 7.070 y su reglamentación, permitirá definir las características de las actividades humanas de contenido económico sobre la base de la utilización de los recursos naturales que garanticen el menor impacto posible y establezca un plan de manejo global para la zona.

Que al amparo del principio de cautela, resulta menester mantener "satatus quo" la situación actual con las reservas del caso, a efectos de posibilitar el estudio antes aludido conjuntamente con los proyectos de inversión y generación de empleo presentado por diversos administrados.

Que en orden a lo dispuesto en los considerandos precedentes, los diversos organismos con competencia en el manejo del dique El Tunal, deberán abstenerse de otorgar permisos, concesiones o autorizaciones para instalar

emprendimientos privados sobre las márgenes del dique reservándose parcelas para los eventuales emprendimientos de las Municipalidades de El Galpón y J.V. González, El Gas Club Salta y la firma perteneciente al señor Lecuona de Prat.

Por ello, en ejercicio de las facultades previstas en las Leyes N°s. 7.070, 7.107, 6.811 y modificatorias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese que las distintas unidades administrativas dependientes de la Administración Pública Centralizada, descentralizada o autárquica, deberán abstenerse de proveer autorizaciones, permisos o concesiones, cualquiera fuere su naturaleza, condición, plazo o alcance, sobre el perilago del dique El Tunal, reservándose fracciones de tierras destinados únicamente para los emprendimientos indicados en los considerandos.

Art. 2° - Los emprendimientos y peticiones formuladas por las Municipalidades de J.V. González y El Galpón; el señor Fernando Lecuona de Prat y El Gas Club Salta, serán remitidas a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para la evolución de los mismos con intervención de la Secretaría de la Gobernación de Turismo. oportunamente, las respectivas peticiones deberán adecuarse integralmente a los recaudos que se establezcan para el dique El Tunal.

Art. 3° - La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en su carácter de autoridad de aplicación de las Leyes N°s. 7.070 y 7.107, deberán propiciar lo conducente para evaluar la factibilidad técnica y jurídica sobre la incorporación del dique El Tunal dentro de las categorías previstas en la Ley del Sistema de Areas Protegidas de la provincia de Salta. Mientras se substancie el procedimiento previsto en la norma, las partes interesadas y los organismos públicos deberán abstenerse de introducir modificaciones alterando el ecosistema vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pérez (I.).

Salta, 29 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.541

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 91-10.311/00 Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados solicita se declare de Interés Provincial la justa reivindicación y reclamo que realiza la mesa nacional de los ex-trabajadores de Y.P.F. S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 282 aprobada en Sesión de fecha 05/12/00.

Que es propósito del Ejecutivo Provincial, alentar este tipo de actividades, teniendo en cuenta que el mismo es un derecho que posee la ciudadanía quien solicita el reconocimiento y pagos correspondientes al Programa de Propiedad Participada dispuesto por la Ley de Reforma del Estado N° 23.696.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la "justa reivindicación y reclamo que realizan la mesa nacional de los ex trabajadores de Y.P.F. S.A.", en virtud de lo expuesto en los considerandos de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pérez (I).

Salta, 29 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.543

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-079.509/00.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Consejo Profesional de Ciencias Económicas

de Salta, solicita la prórroga del plazo para el cumplimiento de los cargos impuestos por el Decreto N° 568/95; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 8° del citado instrumento legal se le otorga en comodato a la institución un inmueble de propiedad de la Provincia.

Que en el Art. 10 del mismo instrumento, se impone como cargos a cumplir por los comodatarios: a) El cercado perimetral de la fracción, en el plazo de 60 días desde la publicación del decreto; b) la forestación y conclusión de las obras en el término de 5 años; c) presentar el plano de obras dentro de los 180 días de publicación al respecto.

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos, se expresa al respecto.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase, por idéntico término, el plazo para el cumplimiento de los cargos impuestos por el Decreto N° 568/95, en su Art. 10, al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pérez (I).

Salta, 29 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.544

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 131-26.771/00.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual un numeroso grupo de personas ha solicitado ante el Programa Familia Propietaria la adjudicación en venta de los lotes fiscales ubicados en el denominado Barrio Juan Carlos García Basalo, Sección T, del departamento Capital; y,

CONSIDERANDO:

Que todos los solicitantes aludidos en el Visto pertenecen al Servicio Penitenciario de la Provincia y

que dicha Institución ha celebrado con el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, un Convenio mediante el cual este último organismo construirá sobre los lotes a adjudicar viviendas para las familias beneficiarias.

Que atento a la existencia del mencionado Convenio y a los fines de otorgar una mayor prolijidad administrativa al tratamiento de las presentes actuaciones, resulta conveniente se transfieran los lotes fiscales ubicados en el Barrio Juan Carlos García Basalo al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Que una vez efectuada la transferencia podrá, el citado Instituto regularizar la situación dominial de los futuros adjudicatarios, como así también aplicar su propia normativa en lo que respecta a la constitución de las correspondientes hipotecas sobre las viviendas a adjudicar.

Que en consecuencia el Programa Familia Propietaria solicita la emisión del acto administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Transfíranse al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, los terrenos individualizados en el plano de mensura, desmembramiento y loteo N° 11.274 aprobado por la Dirección General de Inmuebles, ubicados en la Sección T, del departamento Capital, para ser destinados a la construcción de viviendas que deberán ser adjudicadas al personal del Servicio Penitenciario.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Pérez (I.).

Salta, 29 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.545

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

VISTO la solicitud cursada por el Ente Regulador de los Servicios Públicos en el Expte. N° 267-2.342/00; y,

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, el Ente Regulador da cuenta del dictado de sendas resoluciones (N°s. 44/00 y 166/00) mediante las cuales dispone conformar una Comisión de Trabajo ENRESP - SPASSA a los fines de dar posibilidad a una instancia de análisis y adecuación del régimen tarifario y con el propósito de procurar postergar el aumento, evitar el traslado a los usuarios de los cargos por colocación de medidor, interpretar los temas tarifarios y administrativos pendientes planteados por la empresa, facilitar el acceso a los servicios de saneamiento a los sectores sociales indigentes y periféricos, evaluar el impacto económico y financiero que provocarán las eventuales modificaciones contractuales que pudieran llegar a acordarse y reprogramar las inversiones previstas en el POI (POIT y POIF).

Que habiéndose notificado ambas resoluciones a la Empresa Prestadora de Aguas de Salta S.A., encontrándose ambas firmes sin que la Empresa haya efectuado objeciones de ninguna naturaleza, se considera que la misma presta su consentimiento para participar plenamente, de buena fe y sin reservas en la readecuación que propone poner en análisis el Ente.

Que atento al mérito de la solicitud cursada en el expediente del rubro, se considera oportuno y conveniente la aprobación de la instancia de consenso planteada por el Ente Regulador.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las Resoluciones N°s. 44/00 y 166/00 dictadas por el Ente Regulador de los Servicios Públicos en fechas 28/06/00 y 25/08/00, respectivamente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y de Infraestructura y Servicios Públicos y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti (I.) - Pérez (I.).

Salta, 29 de diciembre de 2000

Salta, 29 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.548

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 17-3.130/00.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Estadísticas de la provincia de Salta, solicita la aprobación del Contrato de Locación de Obra firmado con el Sr. Martín Sebastián Arancibia; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 425/00 la Secretaría General de la Gobernación, autoriza a la Dirección General de Estadísticas, a la realización de un estudio científico social acerca de los conflictos o tensiones sociales y potenciales en el territorio Provincial, en especial en las ciudades de Aguaray, Mosconi, Tartagal, Embarcación y Salvador Mazza.

Que como consecuencia de ello, la Dirección mencionada celebró un Contrato de Locación de Obra con ese objeto.

Que el mismo deberá contemplar la realización de una serie de entre 8 (ocho) y 10 (diez) grupos focales distribuidos de acuerdo a las pautas que se consideran oportunas, con las instrucciones y pautas que ha recibido de la Dirección.

Por ello, con encuadre legal en el Art. 13 d) de la Ley N° 6.838.

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra, firmado entre la Dirección General de Estadísticas de la provincia de Salta, representado por su Director el Lic. Mauro Fernando Rosas y por la otra por el Sr. Martín Sebastián Arancibia, D.N.I. N° 21.933.055, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 14, Secretaría de la Función Pública. Presupuesto 2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pérez (I.).

DECRETO N° 3.549

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 274-2.713/00 y Agregados.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan diversos subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial, en su Artículo 35, reconoce a la ancianidad el derecho a una existencia digna, considerándola como una etapa fecunda de la vida, susceptible de una integración activa sin marginación, siendo deber del Estado proteger, asistir y asegurar sus derechos.

Que en las actuaciones de referencia, el Plan Solidario de los mayores informa que fueron analizadas las distintas solicitudes, por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos.

Que obra en la Unidad Central de Administración la documentación e imputación presupuestaria correspondiente.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.583 y su modificatoria Ley N° 6.780.

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase a las Entidades consignadas en el anexo que forma parte de este instrumento, los subsidios que en cada caso se detallan.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1, Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03, Finalidad 3, Función 2, Inciso 5. Presupuesto 2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pérez (I.).

Salta, 29 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.550

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Expediente N° 41-38.505/00, en el cual la Escribana Nancy Edith Alvarez, presenta su

renuncia a la titularidad del Registro Notarial N° 138, de esta Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que la dimisión obedece al propósito de la nombrada de ausentarse de la provincia de Salta en forma permanente.

Que en mérito a la causal invocada, procede el dictado del instrumento administrativo que acepte dicha renuncia.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Escribana Nancy Edith Alvarez, D.N.I. N° 17.884.123, como Titular del Registro Notarial N° 138, con asiento en esta Ciudad, a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pérez (I.).

Salta, 29 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.551

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Expediente N° 41-38.647/00, en el cual la Escribana Estela María Plaza, en su carácter de Titular del Registro Notarial N° 119, de esta Ciudad, solicita la designación como Adjunto del Escribano Marcelo Luis Fernando Colodro; y,

CONSIDERANDO:

Que la designación del Escribano Adjunto es una facultad del Poder Ejecutivo, que la ejerce a pedido del titular, siempre y cuando el propuesto reúna los requisitos legales, para cuyo fin es necesario un informe del Colegio de Escribanos.

Que el Colegio de Escribanos de Salta, señala a fs. 2, que el nombrado se encuentra inscripto en el Registro de Aspirantes de ese Colegio por Resolución del Consejo Directivo de fecha 21/06/00, cumpliendo

en consecuencia los requisitos exigidos por las disposiciones del Dcto. N° 16/95 y normas complementarias.

Que respecto a la normativa aplicable al caso examinado, surge del dictamen de fs. 16/18 emitido por el Asesor del Colegio de Escribanos, que el Decreto N° 2.582/00 no es aplicable, pues el hecho de haberse iniciado el trámite al amparo del Decreto N° 16/95, determina su aplicación. Este criterio es compartido por el Departamento Jurídico del Ministerio de Gobierno y Justicia, según dictamen que obra a fs. 19.

Que por tal motivo corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Escribano Marcelo Luis Fernando Colodro, D.N.I. N° 18.019.152, como Adjunto del Registro Notarial N° 119, de esta Ciudad, a cargo de la Escribana Estela María Plaza, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes y conforme las previsiones del Decreto N° 16/95.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pérez (I.).

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 3.530 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de febrero de 2001 y por el término de seis (6) meses, prorrógase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la licenciada Silvia Inés Portela, D.N.I. N° 17.354.845, aprobado por Decreto N° 3.038/2000.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 05, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios no Personales, Ejercicio 2001.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 3.531 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de febrero de 2001 y por el término de seis (6) meses, prorrogase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el ingeniero Fernando Daniel Royo Fernández, D.N.I. N° 16.734.333, aprobado por Decreto N° 3.040/2000.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 05, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios no Personales, Ejercicio 2001.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 3.532 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de febrero de 2001 y por el término de seis (6) meses, prorrogase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Rosa Margarita Romero, D.N.I. N° 23.319.057, aprobado por Decreto N° 3.039/2000.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 05, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios no Personales, Ejercicio 2001.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 3.533 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de febrero de 2001 y por el término de seis (6) meses, prorrogase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Cecilia del Milagro Villanueva, D.N.I. N° 18.020.485, aprobado por Decreto N° 3.041/2000.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 05, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios no Personales, Ejercicio 2001.

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 3.540 - 29/12/2000 - Expte. N° 34-0511/00 Original.

Artículo 1° - Hágase lugar al Reclamo Administrativo formulado por el señor Ruperto Rubén Goroso, D.N.I. N° 8.162.488, ex agente de la ex Dirección Provincial de Energía y dispónese el reintegro de la suma de \$ 576,24 (Pesos quinientos setenta y seis con veinticuatro centavos), por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida: Caract. 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 01, Finalidad 01, Función 06, Financiación 0011, Unidad Geográfica 0099, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Presupuesto Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.542 - 29/12/2000 - Exptes. N°s. 01-79.422/00, 156-3.052/00 Copia, 156-3.264/00 Copia, 156-3.265/00 Copia, 156-3.266/00 Copia, 156-3.267/00 Copia, 156-3.268/00 Copia, 156-3.269/00 Copia, 156-3.284/00 Copia, 156-3.285/00 Copia y 16-12.057/00.

Artículo 1° - Autorízanse los subsidios a favor de las distintas entidades de nuestra Provincia que a continuación se nominan:

- Escuela Albergue N° 4.326, Gauchos de Güemes, paraje El Mollar, Rosario de Lerma, por la suma de \$ 60 (Pesos sesenta), destinado al traslado de diversos alumnos de El Mollar a nuestra Ciudad.

- Escuela N° 4.318, General José de San Martín y el Ballet de Niños "Padre de la Patria", por la suma de \$ 941,65 (Pesos novecientos cuarenta y uno con sesenta y cinco centavos), para participar del 3er. Certamen Nacional de Danzas Argentinas "Martín Fierro", Avellaneda 2000, en la ciudad de Buenos Aires.

- Asociación Pescadores río Pilcomayo, por la suma de \$ 500 (Pesos quinientos).

- Asociación "La Merced", por la suma de \$ 100 (pesos cien), a favor de su representante, Sr. Amancio Martínez.

- Cooperativa de Trabajo Minera "Esperanza del Norte", de General Mosconi, a favor del Sr. Osvaldo Guerrero, D.N.I. N° 12.739.917, por la suma de \$ 120 (Pesos ciento veinte).

- Misión "La Paz" y Misión Lapacho 1 de Tartagal, por la suma de \$ 300 (Pesos trescientos), a favor de los Caciques Indalecio Calermo y Fortunato Constantino.

- Comunidad Aborigen Las Moras, por la suma de \$ 1.000 (Pesos mil), a favor del Cacique Indalecio Calermo. Misión Lapacho 1 y 2 de Tartagal, a favor de los Sres. Fortunato Constantino, D.N.I. N° 18.704.839 y Antonio Bacilongue, D.N.I. N° 27.661.385, por la suma de \$ 200 (Pesos doscientos), en concepto de ayuda económica.

- Sr. Manuel Emilio Martínez, D.N.I. N° 20.609.870, por la suma de \$ 30 (Pesos treinta), en concepto de ayuda económica.

- Comunidad Lapacho 2, Sr. Fortunato Constantino, D.N.I. N° 18.704.839, por la suma de \$ 150 (Pesos ciento cincuenta), para gastos de traslado a Santiago de Chile, para asistir a la Conferencia Mundial sobre Racismo y Discriminación.

- Deportistas que participaron en los III Juegos de la Juventud Trasandina, en Perú, por la suma de \$ 38.288 (Pesos treinta y ocho mil doscientos ochenta y ocho).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 17 y Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Presupuesto 2000.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.546 - 29/12/2000 - Expte. C° N° 252-1.025/00.

Artículo 1° - Apruébase la celebración del contrato realizado entre el Sr. Auditor del Gobernador, Cr. Alberto Héctor Laham y el profesional nominado a continuación:

Lic. Epstein, Pablo Daniel, D.N.I. N° 20.609.544, desde el 15/12/00.

Art. 2° - Autorízase hasta el día 31 de diciembre de 2001 la vigencia máxima para el vencimiento del contrato, pudiendo convenirse plazos menores efectuando la renovación que se considere según las circunstancias.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Jurisdicción 01, Unidad de Organización 02, Finalidad 1, Función 7, Inciso 3, Partida Principal 4, del Ejercicio correspondiente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.547 - 29/12/2000 - Expte. C° N° 252-001.021/00.

Artículo 1° - Dése por aprobados y cumplidos los contratos celebrados entre el CPN Alberto Héctor Laham en carácter de Auditor del Gobernador y los profesionales que seguidamente se detallan hasta las fechas indicadas:

Daher, José Daniel, hasta el 01/05/00.

Stasi, Viviana del Carmen, hasta el 15/09/00.

Art. 2° - Autorízase hasta el día 31 de diciembre de 2001 la prórroga de los contratos profesionales aprobados por Decretos N°s. 188/99, 3.920/99 y 697/99 en iguales condiciones, pudiendo convenirse plazos menores y efectuar las renovaciones que se consideren según las circunstancias, de acuerdo al siguiente detalle:

Katz de Epstein, Delia, desde el 01/01/2001.

Cortés de Trejo, Lea Cristina, desde el 01/01/2001.

Morón Aransay, Cecilia Liliana, desde el 01/01/2001.

Redondo de Ruggeri, Susana Beatriz, desde el 01/01/2001.

Lavín de Albeza, Laura Raquel, desde el 01/01/2001.

Martínez, Gonzalo Fernando, desde el 01/01/2001.

Gotthelf, Edgardo Daniel, desde el 01/01/2001.

Peruyera, Fernando Esteban, desde el 01/01/2001.

Torfe, Patricia del Valle, desde el 01/01/2001.

Saal de Dolensky, Roxana Mónica, desde el 01/01/2001.

Montebelli, Nancy Lilian, desde el 01/01/2001.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Jurisdicción 01, Unidad de Organización 02, Finalidad 1, Función 7, Inciso 3, Partida Principal 4, del Ejercicio correspondiente.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.552 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de pedido de conmutación de penas presentada por el interno penado Rosendo Teodoro Luna, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.553 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Domingo Garay, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.554 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Símeón Soriano, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.555 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Fabián Florentín Guerra, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.556 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Gustavo Adolfo Humacata, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.557 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Juan Adolfo Mamaní, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.558 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado

Alexander Daniel Mendoza Montoya, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.559 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Antonino Rafal, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.560 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Eduardo Cardozo Zalazar, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.561 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Jorge Alfredo Roldán, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.562 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Ricardo Antonio Castellanos, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.563 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Alejandro Fabián Siarez, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.564 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Rubén Néstor Pacheco, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.565 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Miguel Angel Maurín, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.566 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Antonio Gutiérrez III, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.567 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Guillermo Vitalino Tejada, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.568 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Víctor Hugo Ferrari, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.569 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno

penado Roberto Francisco Rivera, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.570 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Roberto Gramajo, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.571 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Manuel Benigno González, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.572 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado José Javier Guanica, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.573 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Julio Marcelo Medina, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.574 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Miguel Angel Parada, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.575 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Dante Néstor Acosta, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.576 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado César Omar Tabarcache, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.577 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Luis Marcos Espinosa, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 3.534, 3.535, 3.536, 3.538, 3.548 y 3.549, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 296

F. N° 124.222

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley N° 430/57 que Colina Sergio Andrés, el 29 de octubre de 1999, por Expte. N° 16.830, ha denunciado el descubrimiento de una cantera de áridos a la que denominará La Colina, en el departamento Capital, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7255100.7800	3551589.0900
Esquinero N° 2	7255199.9800	3552020.3400
Esquinero N° 3	7255101.6700	3552038.2900
Esquinero N° 4	7254860.5100	3551522.2000

Superficie libre 7 Has., 6.023 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 06 de

diciembre de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 26/12/2000, 04 y 16/01/2001

O.P. N° 290

F. N° 124.202

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley N° 430/57 que Jorge Andrés Mamaní, el 29 de junio de 2000, por Expte. N° 17.076, ha denunciado el descubrimiento de una cantera de áridos a la que denominará La Merced, en el departamento Los Andes, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7231412.96	3351719.08
Esquinero N° 2	7231387.03	3551753.19
Esquinero N° 3	7231338.93	3551887.12
Esquinero N° 4	7231312.50	3552011.85
Esquinero N° 5	7231128.90	3551954.39
Esquinero N° 6	7231129.66	3551835.11
Esquinero N° 7	7231217.94	3551707.95
Esquinero N° 8	7231255.43	3551659.50

Superficie libre 6 Has., 1.125 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 06 de diciembre de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 26/12/2000, 04 y 16/01/2001

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 427

F. N° 124.441

Ministerio de Salud Pública

Hospital "Dr. Arturo Oñativia"

Programa Contrato y Convenios

(Sector Gestión de Compras)

Concurso de Precios N° 01/01 Autogestión

Artículos de librería.

Fecha de Apertura: 24/01/01 - Hs. 11:00.

Destino: Depósito y Suministro.

Adquisición de Pliegos - Apertura de Sobres:

Programa Contratos y Convenios (Sector Gestión de Compras), Hospital Dr. Arturo Oñativia, Dr. E. Paz Chafín N° 36, Salta.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00

e) 16/01/2001

O.P. N° 420

F. N° 124.430

Ministerio de Salud Pública

Hospital Melchora F. de Cornejo

Rosario de la Frontera

Concurso de Precios N° 1

Adquisición de carnes y víveres frescos.

Apertura: 31/01/01 - Hs. 10,30.

Pliego (sin cargo) y Lugar de Apertura: Oficina Contable, Hospital Melchora F. de Cornejo, Rosario de la Frontera.

Imp. \$ 25,00

e) 16/01/2001

O.P. N° 419

F. N° 124.430

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Programa de Compras

Concurso de Precios N° 02/01

Adquisición: Semillas hortícolas.

Apertura: 24/01/01 - Hs. 11,00.

Pliego (sin cargo) y Lugar de Apertura: Programa de Compras, Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/N°, Block 2, 1er. Piso.

Imp. \$ 25,00

e) 16/01/2001

O.P. N° 418

F. N° 124.430

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Programa de Compras

Concurso de Precios N° 01/01

Adquisición: Equipamiento hospitalario.

Apertura: 23/01/01 - Hs. 11,00.

Pliego (sin cargo) y Lugar de Apertura: Programa de Compras, Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/N°, Block 2, 1er. Piso.

Imp. \$ 25,00

e) 16/01/2001

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 426

F. N° 124.440

REPUBLICA ARGENTINA

Genadrmería Nacional

Contratación Directa N° 8/00

Nombre del Organismo Licitante: Jefatura Agrupación VII "Salta"

Tipo y Número de Procedimiento de Selección: Contratación Directa N° 8/00.

Objeto: Alquiler Inmueble Destinado a Sede del CRR Jujuy.

Horario y Lugar de Consulta del Expte.: Lunes a viernes, de Hs. 09,00 a 12,30, en el Servicio Administrativo Financiero.

Nombre y Domicilio del Preadjudicatario: Laura Carolina Castro, domiciliado en Los Manantiales N° 684, Barrio Chijra, San Salvador de Jujuy (CP. 4600).

Renglón Preadjudicado: 1 (uno).

Precio Unitario: \$ 800,00 mensuales.

Precio Total: \$ 19.200,00 (Pesos diecinueve mil doscientos).

Imp. \$ 25,00

e) 16/01/2001

EDICTO CITATORIO

O.P. N° 415

F. v/c. N° 9.615

**Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

I.P.D.U.V.

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cita y emplaza a los señores Salinas, Juan Alberto del Valle, D.N.I. N° 14.781.679 y Morales, Edith del Valle, D.N.I. N° 17.133.762, para que en el plazo perentorio de tres (3) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) a notificarse del Contenido de la Resolución N° 574 de fecha 19/09/2000, mediante la cual se deja sin efecto la adjudicación de la vivienda ubicada en el Barrio "15 Viviendas en Guachipas", bajo apercibimiento de ley, en caso de incomparencia, de tenerse como firme y consentida la citada resolución. Publíquese en el término de tres (3) días. Salta, 12 de enero de 2001. Dr. Julio César Palombini, Presidente del I.P.D.U.V.

Imp. \$ 75,00

e) 15 al 17/01/2001

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 425

F. Nº 124.438

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 5ta. Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Moreira, Iris - Sucesorio", Expte. Nº 000016/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publicación por tres días. Salta, 19 de diciembre de 2000. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez; Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 18/01/2001

O.P. Nº 423

F. Nº 124.436

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ava. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Scherer, Bernardo René s/Sucesorio", Expte. Nº 004.420/00, resuelve ordenar la publicación de edictos, durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 20 de diciembre de 2000. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 18/01/2001

O.P. Nº 421

R. s./c. Nº 8.897

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría Nº 2 y en el Expte. Nº 10.398/00, caratulado: "Rojas

vda. de Quiroga, Norma Julia s/Sucesorio de Quiroga, León Nemecio", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 21 de diciembre de 2000. Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez.

Sin cargo

e) 16 al 18/01/2001

O.P. Nº 414

F. Nº 124.420

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, en los autos: "Sucesorio de Pereyra, Alfredo", Expte. Nº C-37.189/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos y/o acreedores para que dentro del plazo de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 12 de diciembre de 2000. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 15 al 17/01/2001

POSESION VEINTENAL

O.P. Nº 413

F. Nº 124.423

La Dra. Adriana Manfredini, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación, Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, en los autos: "Prescripción Adquisitiva de Dominio - Constantino Knudsen vs. Constantino Estrabinidas", Expte. Nº 11.626/99, de la Secretaría a cargo del Dr. Víctor Marcelo Daud, cita por dos días al demandado o a sus herederos para que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles como defensor al señor Defensor Oficial de Ausentes. San Ramón de la Nueva Orán, 11 de abril de 2000. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 15 y 16/01/2001

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 422

R. s./c. N° 8.898

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos caratulados: "Vitián, Mario Rodolfo y María Isabel - Guarda con fines de adopción sol. p/José Luis Soto y Silvia Angela Peyret", Expte. N° 2C-42.106, cita a Carlos Enrique

Vitián, D.N.I. N° 11.213.293 y a Silvia Rosa Jáuregui, D.N.I. N° 13.594.988, a efectos de que hagan valer su derecho en el término de nueve días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que los represente. Publíquese en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación, por el término de tres días. Salta, 31 de octubre de 2000. Dr. Mario A. Salvadores, Juez.

Sin cargo

e) 16 al 18/01/2001

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. N° 424

F. N° 124.435

PRODUCTOS QUIMICOS SALTA S.R.L.

César Domingo Giménez, D.N.I. N° 8.166.864, de nacionalidad argentino, con fecha de nacimiento el 20 de junio de 1944, de profesión comerciante, casado, con domicilio particular en calle General Güemes 1316, de esta ciudad de Salta; el señor Raúl Lorenzo Giménez, D.N.I. N° 8.181.981, de nacionalidad argentino, fecha de nacimiento: 01 de junio de 1947, de profesión comerciante, casado, con domicilio particular en calle Ayacucho 112, de esta ciudad de Salta; el señor Carlos Sergio Giménez, D.N.I. N° 12.553.064, de nacionalidad argentino, con fecha de nacimiento el 05 de noviembre de 1956, de profesión comerciante, casado, con domicilio en calle General Güemes 1316, de esta ciudad de Salta.

Fecha de Contrato: 06 de noviembre de 2000.

Denominación de la Sociedad: Productos Químicos Salta S.R.L.

Sede Social: Su domicilio será en la ciudad de Salta, en calle Martín Cornejo 632.

Duración: 5 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a la elaboración, comercialización, distribución, representación y fraccionamiento de productos químicos, utilizados para limpieza, mantenimiento, sanitización, desinfección; como así también insumos químicos, elementos de limpieza, productos cosméticos, gases industriales envasados, acetileno envasado y máquinas afines, para uso en el hogar, comercio, industrias e

instituciones en general, pudiendo importar y exportar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros, los productos que produce, representa y comercializa.

Capital: El capital se fija en la suma de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000) dividido en cuatrocientas cuotas de Pesos cien cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en bienes en este acto, de conformidad al inventario practicado el día treinta y uno de octubre del año dos mil, debidamente certificado por Contador Público, que forma parte del presente contrato, atribuyéndose el socio Raúl Lorenzo Giménez, el 40% (cuarenta por ciento) del capital aportado, o sea la suma de Pesos dieciséis mil, equivalentes a ciento sesenta cuotas de valor Pesos cien cada una; el socio Carlos Sergio Giménez, el 40% (cuarenta por ciento) del capital aportado, a sea la suma de Pesos dieciséis mil, equivalentes a ciento sesenta cuotas de valor Pesos cien cada una y el socio César Domingo Giménez, el 20% (veinte por ciento) del capital aportado, o sea la suma de Pesos ocho mil, equivalentes a ochenta cuotas de valor Pesos cien, cada una.

Administración y Representación Legal: La administración de la sociedad será ejercida por el socio Carlos Sergio Giménez, quien revestirá el carácter de gerente y tendrá la representación legal por dos años.

Fecha de Cierre de Ejercicio: El 30 de junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 12 de enero de 2001. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 35,00

e) 16/01/2001

Sección GENERAL

FE DE ERRATA

O.P. N° 428

De las Ediciones N°s. 16.063 y 16.064, de fechas 11 y 12/01/2001.

Sección General - Recaudación

O.P. N°s. 412 y 417

Donde dice:

Saldo Anterior.....	\$ 2.227,40
Recaudación del día 11/01.....	\$ 128,20
Totales.....	\$ 2.355,60

Debe decir:

Saldo Anterior.....	\$ 2.227,40
Recaudación del día 11/01.....	\$ 428,20
Totales.....	\$ 2.655,60

Donde dice:

Saldo Anterior.....	\$ 2.355,60
Recaudación del día 12/01.....	\$ 106,10
Totales.....	\$ 2.461,70

Debe decir:

Saldo Anterior.....	\$ 2.655,60
Recaudación del día 12/01.....	\$ 106,10
Totales.....	\$ 2.761,70

La Dirección

Sin cargo

e) 16/01/2001

RECAUDACION

O.P. N° 429

Saldo anterior.....	\$ 2.761,70
Recaudación del día 15/01/01.....	\$ 277,50
TOTAL.....	\$ 3.039,20

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780